

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES / MVB / MVB / MVB  
JCMR / IAV / MOC / RPM / MVB / MVB



ADQUISICIONES  
RECEPCION DOCUMENTOS  
FECHA: 08/09/18  
HORA: 12:00  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

URGENTE

01-3929

DECRETO EXENTO N° 6442

CAUQUENES,

06 SET. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N°555-A, de Directora Desarrollo Comunitario.
- Memo N° 85 de fecha 27 de Agosto del 2018, de Coordinadora de Cultura.
- Cotización, suscrita por Scarlet Arellano Arellano, de fecha 27 de Agosto del 2018
- Cotización, suscrita por Ríos Villalobos y Omar y Otros Ltda., de fecha 27 de Agosto 2018.
- Cotización, suscrita por Germán Cancino, de fecha Agosto del 2018.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir servicio de alimentación para 48 artistas del concierto de Margot Loyola, la Orquesta Clásica del Maule a realizarse el jueves 06 de septiembre del presente año.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Scarlet Sophia Arellano Arellano, obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesario adquirir servicio de alimentación para 48 artistas del concierto de Margot Loyola, la Orquesta Clásica del Maule, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de servicio de alimentación para 48 artistas del concierto de Margot Loyola, la Orquesta Clásica del Maule, a realizarse el jueves 06 de septiembre del presente año, por un monto de \$ 134.400 impuesto incluido, con Scarlet Sophia Arellano Arellano, RUT 12.317.985-4, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 27.08.2018, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

- 3.- Procedase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N° 215-22-01-001 (6-51) "Para Personas"
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.